

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ELCARMEN  
DEPTO. DE EDUCACION.

DECRETO ALCALDICIO N°

856

EL CARMEN,

28 ABR. 2013

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Art. 53, letra c) de la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto Supremo N° 662 de 192 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades D.L. N° 1263 de 1975 Orgánica de Administración Financiero del estado.

D.L. N° 1263 DE 1975 Orgánica de Administración Financiera del Estado.

Decreto Alcaldicio N° 2378 del 14/12/2012 que aprueba Presupuesto para el Departamento de Educación año 2013.

Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de El Carmen, de fecha 06 de diciembre de 2012..

Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República.

**TENIENDO PRESENTE:**

- Contrato de arriendo suscrito entre la Municipalidad de El Carmen y doña Irma Martínez Prieto.

**DECRETO :**

**APRUEBESE** Contrato de Arriendo suscrito con fecha 01 de abril de 2013 de inmueble ubicado en calle Mario Riffo N° 483 de El Carmen firmado entre esta Corporación Municipal y doña IRMA ELENA MARTINEZ PRIETO , propietaria , con un canon mensual de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos ) desde el 01 de mayo de 2013 hasta el 30 de abril del 2014.

IMPUTESE el gasto que irroge el presente Contrato de Trabajo a la Cuenta 2152103002 Fondo del presupuesto de Educación.



*[Signature]*  
**PATRICIA POLANCO RODRIGUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

IHSR/PPR/IMO/OPP

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Interesado
- Sub Depto. Personal Daem
- Sub Depto Finanzas Daem
- Archivo Daem.



*[Signature]*  
**JOSE H. SAN MARTIN RUBILAR**  
**ALCALDE**

## CONTRATO DE ARRIENDO

En El Carmen, 01 de abril de 2013 , entre la Municipalidad de El Carmen ,representada por su Alcalde don JOSE H. SAN MARTIN RUBILAR, RUT 8.616.937-1 , domiciliado en Baquedano Nº 385 de El Carmen y doña IRMA ELENA MARTINEZ PRIETO, RUT 675.115-6 domiciliada Mario Riffo Nº 483 de El Carmen se ha convenido el siguiente Contrato de Arriendo.

**PRIMERO :** Doña Irma Martínez Prieto es propietaria de la casa habitación ubicada en calle Mario Riffo Nº 483 de El Carmen que cuenta con una superficie construida de 121,68 m2 emplazada en una superficie de 1.116 m2 total del predio . El inmueble consta de : una sala living-comedor, 3 dormitorios , baño con sus artefactos en buen estado y cocina con lavaplatos y calefont en buen estado en el primer piso , más una ampliación y baño con sus artefactos en el patio y en el segundo piso : Una sala grande y closet .

**SEGUNDO :** El inmueble será destinado, preferentemente , para oficina del Equipo Multiprofesional y otros uso o actividades propias de Educación y por ende será administrado por el Depto. de Educación Municipal.

**TERCERO :** La Municipalidad declara recibir en buen estado de conservación el inmueble individualizado y sus dependencias e instalaciones .

**CUARTO :** Cualquier arreglo, reparación del inmueble producto o necesidad de su uso será de costo de la Municipalidad . Cualquier reparación o mantención del inmueble por fatiga de material será descontado del arriendo, previo aviso y acuerdo con el propietario. Sin embargo, se deja establecido que no se podrán efectuar cambios estructurales del inmueble que se da en arrendamiento.

**QUINTO :** Será responsabilidad del arrendador contratar un seguro contra incendio y otro que estime necesario para la seguridad del inmueble.

**SEXTO :** El presente contrato de arrendamiento se inicia el 01 de mayo del 2013 hasta el 30 de abril del 2014, prorrogable automáticamente si ninguna de las partes señalan lo contrario.

**SEPTIMO :** Cualquiera de las partes podrá poner término al presente contrato de arriendo en forma anticipada, informando a la otra parte con al menos 2 meses de anticipación.

**OCTAVO :** La renta de arrendamiento será de \$ 250.000.- ( doscientos cincuenta mil pesos ) mensual , cuyo monto será cancelado dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, previa presentación en el Depto. de Educación del Recibo correspondiente emitido por el arrendador , reajustado , anualmente, de acuerdo a la variación que experimente el I.P.C. El consumo de agua potable y luz eléctrica será de cargo del arrendatario.

**NOVENO :** Cualquier controversia, duda o discrepancia que suscite entre las partes , en relación a la interpretación, ejecución y aplicación del presente contrato será sometido a la jurisdicción de los tribunales correspondiente para lo cual las partes fijan domicilio en la comuna de El Carmen.

**DECIMO** : Se declara que el patio posterior del predio será responsabilidad del arrendatario su limpieza y mantenimiento.

**DECIMO PRIMERO** : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder del arrendador y tres en poder del municipio.

*Irma Martínez Prieto*  
IRMA ELENA MARTINEZ PRIETO  
ARRENDADOR



*José H. San Martín Rubilar*  
JOSÉ H. SAN MARTÍN RUBILAR  
ALCALDE